INVITACIÓN PÚBLICA ESAL 001-2026
Decreto 092 de 2017

A.1-. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de Balboa y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, turísticas y de sano esparcimiento, en el marco de las Fiestas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano "Balboa 103 Años", contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la promoción turística y el desarrollo económico local.

A.2-. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Sólo cuando se exija experiencia mínima. Ver estudio Previo.

A.2.1-. Obligaciones de las partes del futuro contrato.

A.2.1.1-. **Del municipio**.

-. Prestar la mayor colaboración posible suministrando la información respecto de los proyectos, programas y metas que deben ser cumplidos por el asociado.

-. Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto

A.2.1.2-. Del futuro contratista. Aunque el convenio de asociación que se suscriba no conlleva relación conmutativa, ni instrucciones precisas que deba cumplir el asociado, los fines y objetivos de los proyectos, programas y metas del Plan de Desarrollo quedaron debidamente especificados en el estudio previo, constituyendo el cumplimiento de esos fines, las obligaciones del asociado. No obstante, el asociado igualmente debe cumplir durante la ejecución del convenio, las siguientes obligaciones generales de todo acto contractual municipal:

-. Aporte del 30% del valor total del convenio.

-. Rendición de cuentas permanentes sobre el cumplimiento del convenio

-. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles.

-. Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que EL MUNICIPIO le imparta.

-. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.

-. Conceptuar previamente sobre la forma en que deben ser desarrolladas las diferentes actuaciones.

-. Realizar oportunamente los comentarios que su labor le indiquen necesarios para el mejor desarrollo de la misma, especialmente las que tiendan a evitar perjuicios al municipio o a terceras personas**.**

-

A.3-. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. $439.892.480.00, de los que el municipio realizará un aporte del 70% por la suma de $307.924.736.00, y la ESAL favorecida deberá realizar un aporte de $ $131.967.744.00. Este aporte del asociado debe estar depositado en cuenta de ahorros o corriente de entidad bancaria con la presentación de la propuesta.

B-. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

C-. NECESIDAD, OBJETO, FUNDAMENTOS JURÍDICOS, JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO, FACTORES DE SELECCIÓN, RIESGOS PREVISIBLES, GARANTÍAS, INTERVENTORÍA: Ver estudios previos.

D-. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, durante sus etapas precontractual, contractual y de ejecución, y a que ponga en conocimiento de las autoridades las irregularidades de que se enteren.

E-. PRESUPUESTO OFICIAL: $439.892.480.00, discriminado en el 70% como aporte del municipio y el 30% como aporte de la ESAL seleccionada, según el presupuesto oficial obrante en los estudios previos y sus documentos soportes de cálculo del valor.

F-. IMPUTACIÓN:

2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_2.0 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales -

Fortalecimiento de la identidad cultural, la formación artística y el patrimonio cultural en el municipio Balboa – servicios para la comunidad, sociales y personales Ingresos Corriente de Libre Destinación excepto el 42 de libre Destinación de Propósito General de Mpios. de categoría 4,5, y 6 52.410.000, 2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_56.0, Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Fortalecimiento de la identidad cultural, la formación artística y el patrimonio cultural en el municipio de Balboa – servicios para la comunidad, sociales y personales SGP Propósito General Libre Destinación $ 100.001.0000, 2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_98.0, Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Fortalecimiento de la identidad cultural, la formación artística y el patrimonio cultural en el municipio de Balboa – servicios para la comunidad, sociales y personales Recursos del Balance de Libre Destinación, $148.000.000, 2.3.2.02.02.009.4301037.2024660750011.96590_98.0 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte a la población general del Municipio Balboa- Servicios para la comunidad, sociales y personales Recursos del Balance de Libre Destinación $20.000.000, 2.3.2.02.02.009.1702038.202400000001646.91131_98.0, Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza - Servicio de apoyo a la comercialización - Fortalecimiento a las asociaciones y emprendedores agropecuarios del Municipio de Balboa Risaralda - Servicios para la comunidad, sociales y personales Recursos del Balance de Libre Destinación $ 2.231.720.00.

G-. FORMA DE PAGO Y CDP: El municipio realizará un primer desembolso, por el cincuenta por ciento (50%) a título de anticipo, en la cuenta corriente o de ahorros de la entidad bancaria que la ESAL seleccionada haya certificado como existente a su nombre y con depósito mínimo del 30% del valor del aporte del asociado. Un segundo desembolso a la terminación del convenio, previa comprobación del cumplimiento de los proyectos, metas y objetivos del Plan de Desarrollo propuestos. CDP N° 0358 de fecha 27/03/2026.
H-. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Alcaldía municipal. Calle 8 No 6-44.
I-. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: Consultar los estudios previos anexos a esta invitación.
I.1-. Mipyme. ____
I.2-. Gran almacén. ____
I.3-. Emprendimiento. ____
I.4-. Empresa de mujeres. ____
I.5-. Población en pobreza extrema____.
I.6-. Desplazados por la violencia. ____
I.7-. Personas en reincorporación o reintegración. ____
I.8-. Sujeto de especial protección constitucional. ____
I.9-. ESAL Competitivo. XXXXXXXX

J-. GARANTÍAS: Sólo las que se indican.
(X) Cumplimiento: por su duración, 10% del valor contractual, y 4 meses más.
(X) Calidad del servicio: por su duración, 20% del valor contractual, cuatro (4) meses más.
(X) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por su duración, 100% del anticipo, y 4 meses más.
(X) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por su duración, 5% del valor contractual, y 3 años más.
(X) Responsabilidad extracontractual: por su duración y 200 smmlv.
K-. FACTORES DE SELECCIÓN: Sólo se evaluará para la adjudicación la propuesta que presente el mayor valor de aporte en efectivo, que sea igual o supere el 30% del valor del convenio señalado en los pliegos, debidamente depositado en cuenta de ahorro o corriente, certificada por la entidad bancaria y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si no los cumple, se continuará con la siguiente mayor propuesta, y así sucesivamente.

L-. PUNTUACIÓN: Se asignarán 100 puntos a la mayor propuesta económica igual o superior al 30% del valor del convenio de asociación en dinero efectivo si cumple los requisitos mínimos habilitantes. Si no reúne requisitos habilitantes, se le asignarán a la que continúe con el segundo mayor valor de aporte y cumpla los requisitos. En caso de empate por mayor valor de aporte ofrecido se adjudicará al que primero ofertó. La puntuación se realizará así:
-. Contrapartida en dinero. 50 puntos.
-. Experiencia. 20 puntos.
-. Personal. 10 puntos.
-. Reconocida idoneidad. 10 puntos.
-. Contrapartidas adicionales. 10 puntos.
M-. EXCLUSIONES Y DESIERTO: i) presentación extemporánea o en lugar diferente al de contratación del municipio, **ii)** información inexacta, falsa, inconsistente, o manipulada fraudulentamente, **iii)** no cumplir los requisitos mínimos habilitantes, o documentos necesarios según la ley o exigencia, que impidan la selección objetiva, **iv)** por debajo del presupuesto oficial en el aporte del asociado, **v)** presentación de varias propuestas por la misma persona o por interpuesta persona, **vi)** tener interés en otra o en otras propuestas, **vii)** por encima del plazo indicado, **viii)** por las demás de carácter legal.
N-. ADJUDICACIÓN PARCIAL: El municipio podrá ( ) no podrá (x) adjudicar parcialmente el presente convenio.
O-. IMPUESTOS: A cargo del oferente, quien deberá enterarse de ellos y su valor.

CRONOGRAMA

P-. PUBLICIDAD: SECOP. 04/07/2026.
Q-. OBSERVACIONES: 07/07/2026
R-. RESPUESTA A OBSERVACIONES: 08/07/2026.
S-. PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Un día hábil antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Se podrán expedir adendas con posterioridad, para modificar el cronograma. Las adendas se publicarán entre las 7.00 a.m., y las 7.00 p.m. 08/07/2026.
T-. PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS: 09/07/2026, hasta las 3.00 p.m.
U-. EVALUACIÓN: 10/07/2026
V-. PUBLICACIÓN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES: 11/07/2026.
X-. SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS: Si se requiere. 11/07/2026.
Y-. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O ADJUDICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR, O DECLARACIÓN DE DESIERTA: Un día hábil después de la publicación de la evaluación y/o observaciones, si se requiere 14/07/2026.
Z-. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Quince (15) días hábiles**.**
Z.1-. EXTENSIÓN DE ETAPAS: Sólo por motivos suficientemente justificados en los términos anteriores.
Z.2-. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
(X) Capacidad Jurídica. Mediante certificado de existencia y representación legal, que acredite la capacidad (reconocida idoneidad - experiencia- concordancia de fines de la ESAL y el municipio – capacidad del personal – estructura organizacional – indicadores de eficiencia organizacional – reputación) de éste para suscribir el contrato, o de inscripción en cámara de comercio para las naturales (con no menos de tres meses de vigencia).
(X) Fotocopia cédula representante legal y persona natural.
(X) Fotocopia libreta militar para hombres.
(X) Fotocopia RUT.
(X) Certificación paz y salvo seguridad social integral y parafiscales –revisor fiscal o representante legal -.
(X) Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
(X) Declaración bajo juramento que se entiende prestado con la firma, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar.
(X) Idoneidad, de acuerdo al objeto social.
(X) Hoja de vida función pública y soportes (persona natural y/o jurídica).

(X) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales.
(X) Carta de oferta sin tachones, borrones o enmiendas que generen dudas, con certificación de entidad bancaria sobre la existencia de los recursos exigidos.
(X) Experiencia en asunto iguales o similares a las actividades de interés público que el municipio ejecutará del plan de desarrollo. Debe acreditarse con contratos y/o convenios ejecutados y terminados al 100% con entidades públicas y/o privadas, en el desarrollo de las actividades a ejecutar de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, educación física, cultura, expresiones artísticas, ferias agropecuarias y turísticas. El valor de los contratos o convenios debe ser igual o superior Al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. La acreditación de la experiencia debe llevarse a cabo con el aporte del contrato y su liquidación, o certificación de ejecución y liquidación de la entidad pública o privada.
(X) Personal requerido: La ESAL deberá presentar carta en la que relacione la disponibilidad como mínimo, del siguiente personal:
Director de actividades, con experiencia en cualquiera de las actividades relacionadas en la experiencia.
Ejecutor de amplificación, producción, sonido y luces con experiencia en cualquiera de las actividades relacionadas en la experiencia.
Coordinador de luces y pantallas
Coordinador logístico en estructuras
Coordinador de personal y seguridad
(X) Condiciones financieras. Además de lo exigido para la eficiencia, la ESAL deberá acreditar:
-. Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto tributario, que debe figurar en el RUT.
-. Estados financieros (Estado de situación financiera y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025 . A su elección. Si es entidad nueva, estados con corte al último trimestre o de apertura, debidamente certificados.
-. Tarjeta profesional del contador.
-.
(X) Capacidad financiera mínima. (Disponibilidad en caja de cuenta de ahorros o corriente por la suma de $ 131.967.744,00 equivalentes al 30% del valor del proyecto.
(X) Indicadores de eficiencia de la organización.
Eficiencia en el gasto:
Gastos de implementación de los proyectos en el año X / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X
Financiación privada:
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X / Total de contribuciones del sector privado en el año X.

Z.3-. ACTA DE CIERRE Y DE RECIBO DE PROPUESTAS: Se levantará acta de cierre del plazo para presentar propuestas recibidas con indicación del nombre del proponente. Esta acta será publicada en el SECOP.
Nota: el horario laboral Administración Municipal de Balboa es de Martes a viernes de 8.00 a.m. a 05.30 pm, y el sábado de 8.00 a.m. a 2.00 p.m.

Z.4-. EMPATE: En caso de empate, se resolverá de las siguientes maneras: (art. 35 Ley 2069 y art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015).

-. Preferencia de la oferta nacional frente a la extranjera.
-. Preferencia de la oferta de mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas.
-. Preferencia del proponente cuya nómina cuenta con mínimo el 10% en condición de discapacidad. Si el proponente es plural, quien acredite el porcentaje anterior debe tener participación mínima del 25% y acreditar mínimo el 25% de la experiencia exigida.
-. Preferencia al proponente que cuente con personal mayor con requisitos más no pensionados.
-. Preferencia al proponente que cuente con mínimo el 10% del personal en nómina de

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
-. Preferencia del proponente en proceso de reintegración o reincorporación, o si es plural, que estas personas participen mayoritariamente.
-. Preferencia del proponente plural, siempre que: a-. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia, o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la que participen mayoritariamente con al menos el 25%, b-. la propuesta en que las anteriores personas aporten mínimo el 25% de la experiencia acreditada con la oferta, y c-. ni la madre cabeza de familia, o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios, o accionistas de los miembros del proponente plural.
-. Preferencia del proponente MiPymes o cooperativa, o asociación mutual, o proponente plural constituido por ellas, o por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
-. Preferencia del proponente plural constituido por micro y/o pequeñas, cooperativas o asociaciones mutuales.
-. Preferencia del proponente cuyos estados financieros o información contable a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural que: a-. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que participe al menos con el 25%, b-. Que las anteriores aporten mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. Y c-. ninguna de las anteriores, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
-. Preferencia del proponente empresarial reconocido y establecido como Sociedad de beneficio e Interés Colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
-. Utilizar el método aleatorio que se hubiere plasmado en los documentos del proceso. Si es presencial mediante balotas marcadas con los nombres de los empatados, depositadas en una bolsa oscura que irán retirando los empatados, resultando ganador el proponente que saque el número designado de consenso. Si no es presencial se hará por medio virtual y uso de la herramienta LISTA ALEATORIA, listando los nombres de los proponentes empatados y aplicando tres veces la opción ALEATORIZAR, y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador.
-. Las cooperativas y asociaciones mutuales deben cumplir el decreto 957 de 2019.
-. La vinculación de capital humano será valorada con una antigüedad igual o mayor a un año, o desde el momento de la constitución, si es menor.

MUNICIPIO DE BALBOA